

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, con solicitud de medida cautelar.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte 2020.**

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01354-00

DEMANDANTE: C.R. PUERTO TRANQUILO

DEMANDADO: GUSTAVO VELEX

Por ser procedente la anterior solicitud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 307-84560, de propiedad del demandado. Ofíciase en los términos del numeral 1º del artículo 593 de la norma en cita, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular flourish.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 29 de julio de 2020